

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014)

DEMANDANTE: WILLGER DEAZA PULIDO
DEMANDADO: ECOPETROL - CORMACARENA
RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2013-00062-00
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR

Vista la solicitud de reprogramar la diligencia de pacto de cumplimiento elevada por ECOPETROL (folio 172), esta se encuentra justificada y por ser procedente, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia el **01 de Octubre de 2014 a las 3:00 p.m.**

Por secretaria cítense a las partes, igualmente al Ministerio Público con la advertencia que su asistencia es obligatoria acorde al Inciso 1 y 2 del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
 Magistrado